



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
01/09/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Turismo

Expediente 505293X



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
01/09/2020

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA.- Visto el expediente instruido por la Oficina de Turismo, para la concesión de una ayuda extraordinaria a la Real Cofradía del Prendimiento de Nuestro Señor Jesucristo de Hellín, C.I.F. núm. R-0200290-E, para el concierto cuaresmal con la Sociedad Filarmónica de Nuestra Señora del Carmen de Salteras de Sevilla (29-02-2020), por importe de 1.500,00 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Atención a los Ayuntamientos en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020; así como la fiscalización favorable de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 420.432.480004 “Convenio Asociaciones Promoción Turística”

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte expositiva de esta Resolución, por un importe de 1.500,00 € y disponiendo su adjudicación a la Real Cofradía del Prendimiento de Nuestro Señor Jesucristo de Hellín (C.I.F. núm. R-0200290-E)

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), antes del 30 de noviembre del presente año, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña **25625R9HJF**, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.

- Formulario electrónico de justificación.

- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DN9W E4YP YEDA VUTA

Decreto Nº 2625 de 01/09/2020 AYUDA EXTRAORDINARIA A LA COFRADÍA DEL PRENDIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO (HELLÍN) - SEGRA 355411

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1